EVALUACIÓN HABILITANTE PRELIMINAR DE ORDEN JURÍDICO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. HUI.MC.013.2024

OBJETO: "*Servicio de poda de zonas verdes de la gerencia seccional y oficinas locales del Huila*"

En la ciudad de Neiva - Huila, el día quince (15) de noviembre del 2024, se dio cierre al proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: "*Servicio de poda de zonas verdes de la gerencia seccional y oficinas locales del Huila*" con un presupuesto oficial estimado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluido IVA.

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

No.	Identificación	Representante legal	Valor de la oferta
1	General Solutions Corporation S.A.S. NIT. 901378509-8	Héctor Darío Salas Diaz	$7.068.600

Se procede a revisar las exigencias de orden jurídico en el mismo orden en que están consignados en la invitación pública de la oferta DE MENOR PRECIO presentada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación Pública HUI.MC.013.2024, atendiendo el capítulo *4.1. Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico,* así:

1. Proponente menor valor ofertado:

Nombre : General Solutions Corporation S.A.S.
NIT : 901378509-8
Representante legal : Héctor Darío Salas Diaz
Cedula : 1.075.259.319
Dirección comercial : Calle 34 sur # 3 - 36 local 2 – Zona industrial – Neiva
Correo electrónico : generalsolutionscorporation@outlook.com
Teléfono de contacto : 3143861033

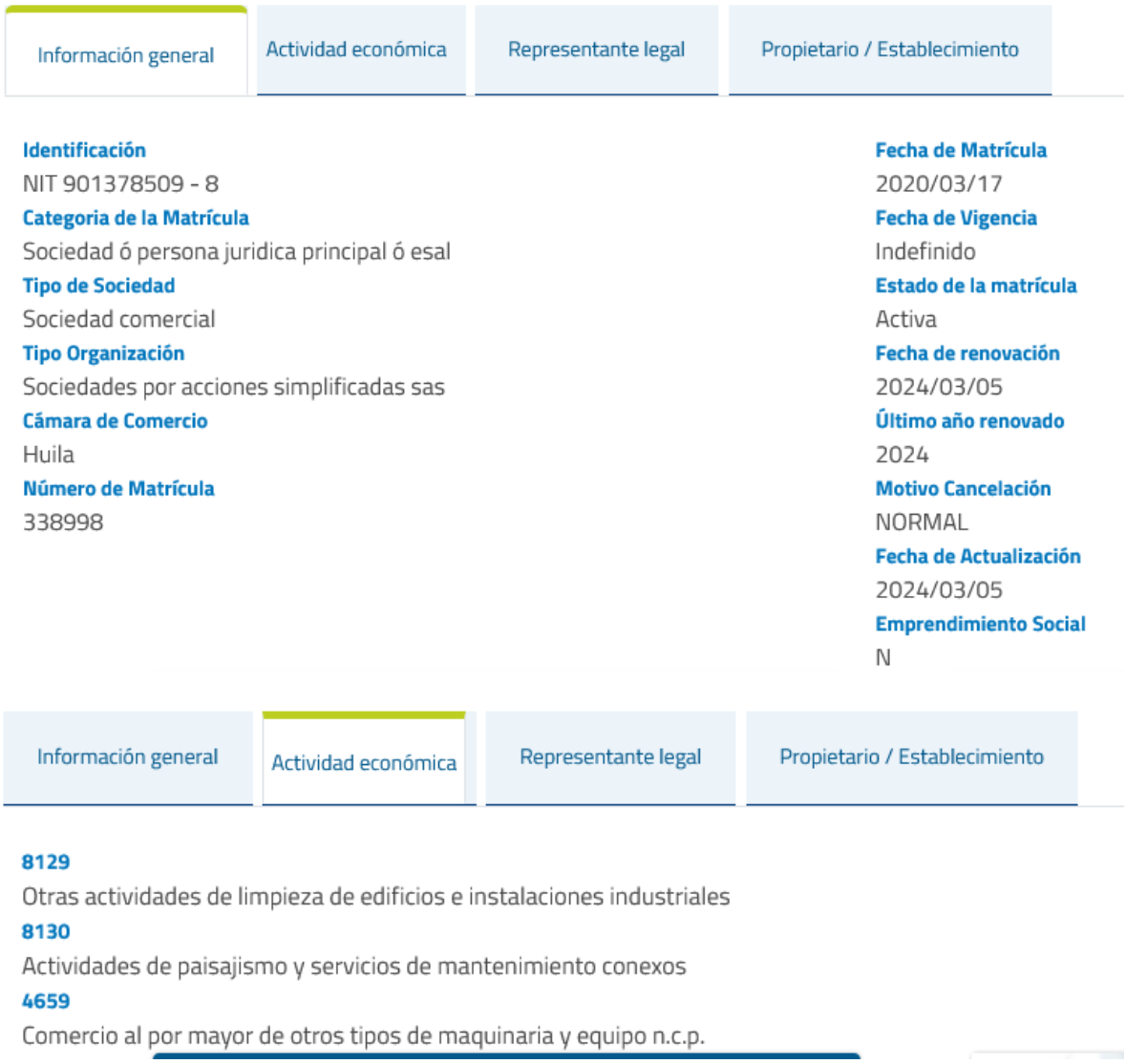
Requerimiento	Cumple	No cumple	Observación
Carta de presentación de la propuesta	SI		
Compromiso anticorrupción	SI		
Persona naturales y jurídicas nacionales	SI		Persona jurídica
Certificado de existencia y representación legal (Si es persona jurídica) Las personas que ejerzan	SI		- Fecha del certificado: 14/11/2024

profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto 410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución y vigencia señalado en la presente invitación y un (1) año más.			- Fecha de matrícula: 17/03/2020 - Fecha de renovación: 05/03/2024 - Duración: indefinida. - Objeto social: como objeto principal objeto principal actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, - Facultades representante legal: el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad - Tamaño de la empresa: Grupo III Microempresa
Propuesta conjunta			No aplica
Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de		X	No adjunta el certificado suscrito por representante legal y contador – Se realiza requerimiento de subsanación.

los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso			
Fotocopia del documento de identidad: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces	SI		
Boletín de responsables fiscales		X	No allega certificado de la empresa Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024

			– Se realiza requerimiento de subsanación.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación		X	No allega certificado de la empresa Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024 – Se realiza requerimiento de subsanación.
Certificado de antecedentes judiciales	SI		Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024
Certificado de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional	SI		Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	SI		Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024 Valido hasta: 13/02/2025
Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI		Fecha del certificado Representante Legal: 15/11/2024
Situación militar definida	SI		
Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	SI		Fecha de diligenciamiento: 27/03/2024
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	SI		

VERIFICACIÓN RUES:



CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA

No.	Proponente	Identificación	Cumple / No cumple
1	General Solutions Corporation S.A.S.	901378509-8	No cumple – se realiza requerimiento de subsanación de documentos habilitantes jurídicos

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, "*la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que "la posibilidad de*

aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico"

José Ferney Liz Ome
Comité evaluador jurídico